



APRUEBA "PLAN NACIONAL CONTRA LA
RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS".

GABINETE MINISTRA DE SALUD
DIVISION DE ASORIA JURIDICA

BO / CA / CCC / ARS / JVC / PNM / NOH / FDO / ELT / THM / EAR / YVB

SANTIAGO, 27 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 892 /

VISTO, lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1, 7 y 9 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2.763 de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en los artículos 5º, 6º letra b) y d), 9, 25 letra f) y 27 del Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; la Ley Nº 20.724 que modifica el Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos; Decreto Nº 158 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria; la Norma General Técnica Nº 175 sobre "Vigilancia nacional de resistencia a los antimicrobianos en agentes que pueden producir infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS)", aprobada por Resolución Exenta Nº 329 de 7 de agosto de 2015, del Ministerio de Salud; en la Norma General Técnica Nº 43 sobre "Racionalización del uso de antimicrobianos en la atención clínica"; lo solicitado en Memorandum Nº B21/311 de 13 de junio de 2017 de la Jefa de División de Prevención y Control de Enfermedades; y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

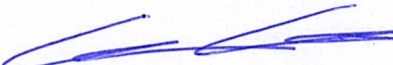
1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, durante mayo de 2014, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA67.25) estableció un consenso sobre la resistencia a los antimicrobianos considerándola como una grave amenaza para la salud mundial y a raíz de esto se elaboró un Plan de Acción Global para combatir la resistencia a los antimicrobianos.
3. Que, en octubre de 2015, la 68ª sesión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para las Américas resuelve aprobar el plan sobre la resistencia a los antimicrobianos y su aplicación en el contexto de cada estado miembro, instándolos a que en un plazo de dos años realice el diseño de planes de acción nacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos, concordante con el plan mundial.
4. Que, Chile ha desarrollado en forma diseminada actividades relacionadas con el control de la resistencia antimicrobiana, por lo que se ha propuesto elaborar un Plan Nacional Intersectorial para reducir el riesgo de emergencia y diseminación de la resistencia a los antimicrobianos que abarque tanto la salud humana como animal, vegetal y

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el documento denominado “Plan Nacional contra la resistencia a los antimicrobianos”, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 42 páginas, todas ellas visadas por la Jefatura de la División de Prevención y Control de Enfermedades.
2. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Enfermedades Transmisibles, el texto íntegro de “Plan Nacional contra la resistencia a los antimicrobianos”, y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.
3. **REMÍTASE** un ejemplar de “Plan Nacional contra la resistencia a los antimicrobianos”, a los Servicios de Salud, a las Secretarías Regionales Ministeriales del país, al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
 - Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
 - Jefe de Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
 - Directores de los Servicios de Salud del país
 - Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
 - Jefe de División Prevención y Control de Enfermedades
 - Jefe de Departamento de Enfermedades Transmisibles
 - Jefe de Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente
 - Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las Personas
 - Jefe de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
 - Ministerio de Agricultura
 - Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
 - Instituto de Salud Pública
 - División Jurídica
 - Oficina de Partes
-